

La Ciudad de Tortosa. C  
D. Fernando Cravarro.



Ciudad de Tortosa = M<sup>g</sup> Fernando Navarro -

Décimotercera estancia y dos maravedis.



BESTA DE SEGUIDO, DOSCIENTOS  
SESENTA Y DOS MARAVEDIS.  
ANO DE MIL OCHOCIENTOS Y  
CUARENTA.

VALGA PARA EL AÑO  
DE 1810.

Por el aumento Provincial sesenta y ocho mrs. de vn.

En la Ciudad de Tortosa del Principado de Cataluña, una de las de voto en Cortes, a los veinte y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos y diez. Juntos y congregados en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales de dicha Ciudad, a M<sup>r</sup>. Fr<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Fr<sup>r</sup>do Valiente Brigadier de los M<sup>r</sup> Ex<sup>r</sup> Gobernador y Comendador interino a la misma y su Partido, Presidente, y los S<sup>r</sup> D<sup>r</sup> Josep de Escofet, D<sup>r</sup> Josep Antoni Tranquet, D<sup>r</sup> Fernando Navarro, D<sup>r</sup> Nicolau Miralles Regidores, D<sup>r</sup> Gregorio Melich de Muedo, D<sup>r</sup> Josep Vilanova, D<sup>r</sup> Juan Domingo, y D<sup>r</sup> Benito Despax Diputados del Comun de dicha Ciudad, ausentes de ella los S<sup>r</sup> Regidores D<sup>r</sup> Joaquín García, y D<sup>r</sup> Fran<sup>c</sup>o Xavier Ràfols, y el Sindico Personero del Comun D<sup>r</sup> Jayme Bé<sup>r</sup>; ante mi el Escrivano de S. M., y del Num<sup>r</sup> y Colegio de la misma, y Pro-Secretario del muy Il<sup>r</sup> Ayuntamiento de ella, y testigos infios dieron: Que por quanto de la Acta a este dia, celebrada p<sup>a</sup> los dichos S<sup>r</sup>, con arreglo a lo prevenido en los articulos primero, y siguientes del Capitulo sexto a la Constitucion de este año, que debiera observarse para la eleccion de Diputados de Cortes, resulta haber

cabido la suerte para asistir, en calidad de tal y por parte  
de esta ciudad, a las que deber celebrarse en la Ysla  
de Leon, al Sr. Dn. Fernando Navarro Regidor del Ayuntamiento  
dela misma. Y respeto de que se oponga se  
halla previendo en la citada instrucción, deven otorgar  
se a favor del citado Dn. Fernando Navarro, poderes, con  
arrreglo a la formula inserta a continuación dela mis-  
ma: Por lo tanto, poniéndolo en ejecucion dixeron asi  
mismo dichos Ss. Otorgantes: Que otorgaban, y confie-  
ran poderes ilimitados al suodicho Sr. Dn. Fernando Na-  
varro, presente, para cumplir y desempeñar las auxili-  
tarias funciones de su nombramiento; y para que con  
los demás Diputados de Cortes pueda acordar y resol-  
ver quanto se proponga en las Cortes, asi en razón de  
los puntos indicados en la R. Carta convocatoria, sufecha  
en el R. Alcazar de Sevilla á primero de Enero del  
corriente año, como en otros qualquiera, con plena,  
franca, libre, y general facultad; sin que por falta  
de poder, dese de hazer cosa alguna; puer todo el  
que se necesita le confieren, sin excepcion ni límita-  
cion. Y los Ss. Otorgantes se obligan por si mismos, y  
por el de todos los vecinos de esta ciudad, en consecuen-  
cia de las facultades que les son concedidas, en dicha  
instrucción para este acto, a tener por valido, y obedi-  
ciero y cumplir quanto el citado Sr. Dn. Fernando Na-  
varro, como tal Diputado de Cortes hiciere, y se resolvie-  
re por estar. Y dichos Ss. Otorgantes, a los quales Yo  
dicho, e infraescrito Escrivano de Ayuntamiento doy  
fe que conozco, firmaron este Poder, y me manda-  
ron que lo testificase: Lo que fue hecho en la refe-

6  
vida ciudad de Tortosa, dia mes y año arriba contenidos, siendo presentes por testigos Miguel Ripoll Escrivano R. y publico, y Jose Antonio Palauque Portero del Muy Ilmo. Ayuntamiento dela expresada Ciudad, ambos vez de la misma = Friderico Huante = Jose de Escoset = Jose Anto. Franquet = Nicolas Tuix = Gregorio Melich de Buedo = Pph Vilanova = Juan Domingo = Benito Despax = Ante mío = Prudencio Serrer Escribo.

Yo Prudencio Serrer es R. y Publ Co y Num. y Colegio de la Ciudad de Tortosa vecino de Bellay L. S. del Muy Ilmo. Ayuntamiento de la misma ante quien lo surolo juro lo hice escrivia en este pliego del M. Sello Segundo y concordado fielmente con su oficio que escrito en papel del M. Sello quarto queda custodido en la Escribanía del citado Muy Ilmo. Ayuntamiento, lo signo y firmo en la expresada Ciudad de Tortosa el mismo dia de su otorgamiento

Consta y Deseada

Prudencio Serrer Escribo

Quesos nos R. y Publ Co de Numenzo y Colegio de la Ciudad de tortosa y vecinos de ella en el Principado de Cataluña infios Damos fe. Que Prudencio Serrer por quien va librada, signada y firmada la precedente copia de Poder es Escribo R. y Publ Co de dho Num. Colegio, y ve-

0000100920000

Ciudad y P. S. no del Nuy Yt <sup>re</sup> Ayuntamiento de la misma, como se titula, fiel y legal: y que a semejantes, y otros trastados por el mismo en igual forma autorizados, siempre se les ha dado y da, asi en juicio, como fuera de el entenderse. Y para que conste damos la presente sellada con el sello de dho nuestro Colegio, que signamos, y firmamos en la referida Ciudad de Tortosa el dia, mes y año annexa contenidos.

Odo M. Madona

N. Ferrer. " de Verdad

Mariano Monroyat

En Testim. de Verdad

Jacinto Vidal

R. Isle de Leon 9 de Oct. d 1840

Gtos Poderes si hallan arregloado a lo prevenido en la Pl. Ova-  
tacion Al. d. M. y no se ofrezca reparo a la comision en q.  
sean aprobados.

José de Loraquín

Se aprueban estos  
poderes en la Señor  
de este dia: a lo q. corresponda -

mos los señores a la Corte por su orden. R. y la m.  
Leon 11 de Noviembre d 1840 = Juanet Suárez  
Evaristo Pérez de Castro = Juanet Suárez  
Secret. = R. y la m.

